



## ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

<b>FECHA</b>	23/03/2022	
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	2022-002-021	
<b>OBJETO</b>	Suscripción y mantenimiento de la plataforma de concienciación y formación en materia de ciberseguridad para los usuarios de Mutua Montañesa	
<b>DEPARTAMENTO PETICIONARIO</b>	DIRECCIÓN TECNOLOGIA Y SS.II	
<b>RESPONSABLE CONTRATO</b>	Marta Romero Tudela	
<b>ÓRGANOS DE ASISTENCIA</b>	Presidente	Rubén Movellan García
	Vocal Legal	José Manuel Fernández Gutiérrez
	Vocal Interventor	Rubén Gallego Martín
	Secretaria	María Casar Villanueva

Siendo las 09:17 horas del día 23/03/2022 y estando presente los órganos de asistencia que componen la Mesa de Contratación del expediente referenciado, se procede a la apertura del sobre único.

Dicha operación comienza con el recuento de las proposiciones presentadas que obran en el expediente de contratación, dejando constancia de que aquéllas que fueron válidamente recibidas han sido las siguientes:

Tipo de persona	Documento	Nombre	Fecha	Hora de presentación	Código de Registro
Persona jurídica	<b>B64145493</b>	<b>NEOTICA SOLUTIONS, S.L</b>	09/03/2022	11:09	5262

Dando comienzo con el primero de los asuntos se informa que la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa **no ha inadmido** ninguna proposición.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el presente proceso, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Sr. Presidente la apertura del sobre único, con el fin de examinar el contenido presentado por todos los licitadores admitidos citados anteriormente, para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la base de las siguientes consideraciones:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SOBRE ÚNICO		
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)		
<b>Oferta Objetiva</b>	<b>C1</b>	<b>Oferta económica</b>

La Mesa de Contratación de Mutua Montañesa ha valorado la oferta realizada por el/los empresario/os que participan en el procedimiento de contratación de la siguiente manera:

<b>Empresas licitadoras</b>		<b>NEOTICA SOLUTIONS, S.L.</b>
<b>Criterios</b>		
C1. Oferta económica	<b>Objetivo</b> <i>100 Puntos</i>	<b>100 Puntos</b> 5.264,00 €
<b>Total</b>		<b>100 Puntos</b>

Partiendo de los valores de las ofertas económicas realizadas por el empresario y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 13.7) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, la Mesa de Contratación considera que los valores de referencia relevantes a tomar en consideración son los siguientes:

**OFERTA PRESENTADA < 15% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve que ninguna de las proposiciones admitidas presenta un valor desproporcionado o anormalmente bajo.

Previo cuando antecede, se acuerda seleccionar a **NEOTICA SOLUTIONS, S.L.** por haber sido el empresario que ha presentado la proposición que, sin haber incurrido en valores desproporcionados o anormalmente bajos a la vista del Pliego de Cláusulas Particulares, ha obtenido la puntuación más elevada (100) y, por lo tanto, se presenta como la oferta con mejor relación calidad-precio para Mutua Montañesa

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha requerido que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones realizándole expresa indicación de que si no se dieran cumplimiento a dicha obligación en el plazo conferido de 7 días hábiles, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa estará facultada para rechazar su oferta y seleccionar otra como la que tiene mejor relación calidad-precio.

Se da por terminada la sesión a las 09:30 horas en la fecha que se indica en el encabezamiento.

**Presidente**

---

**Vocales**

---

**Secretaria**

---